

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2021 00360 00
Demandante: MARÍA ARACELLY GONZÁLEZ
Demandada: WILLIAM AUGUSTO ACOSTA LÓPEZ

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se **RESUELVE:**

PRIMERO: REANUDAR el proceso por haberse cumplido el término de suspensión.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes, para que en el término de cinco (5) días, informen si se cumplió con el acuerdo de pago o si en virtud de la suspensión existieron abonos a la obligación².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dcto pdf 13 expediente digital.

² Dcto pdf 11 ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807e7c3c64f278cc38ac9bf499e57e501b9db29b8e9fc4c18955eb97cc7d5007**

Documento generado en 18/02/2022 02:58:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>